



En este m. r. d. de

SELO QVA. VEINTE MARAVILLAS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

que de no haberse cogido coecha en esta jurisdicción y en las circunvecinas estando los pocos granos que se encuentran acrecidos por el agua y la dha admisión lo semilla de gran de alivio siendo así mismo constante de ningún tercio que puede notarse en las sedientes de Buitania por la notoriedad de Buenaabada que en cada ella se goza como es para acreditado por las temporadas que en esta Presidencia anarrinado que Puerto: en lo que espera era un. de do. de un corredor que por su parte de libere todo quanto sea del mayor beneficio de estos verines en la gran falta y exigencia de gran de granos en su contorno.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la M. de y M. L. cur. de cartas... Capítulas de la en diez días al mes de... año de mil setecientos y veintaseis... con aca. de ordinario los J. de Juan... no Alcaide de la ciudad por M. de... para con D. de Pelis el L. de... Argos. Don Fulgencio Sanchez

